FECHA: 02 DE ABRIL DE 2024
DE: INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ - SECRETARIA DE SALUD
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se emiten los presentes estudios de conveniencia y oportunidad, para adelantar el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía consistente en **CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En concordancia con **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (DUITAMA PARA TODOS 2022-2023),** se busca cumplir con los programas definidos, cual considera la inversión social, como el instrumento fundamental en aras de reducir las brechas sociales existentes a lo largo del tiempo, entendiendo a la inversión social como el acceso a oportunidades determinantes en el mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los Duitamenses.

1.2 LA PROBLEMÁTICA

En el municipio de Duitama se presenta una gran problemática con mascotas de compañía que pertenecen a la población pobre y vulnerable, incluidos en la metodología IV a, b y c. del Sisbén, que convive con perros y gatos. Lo anterior, debido a que, estas personas no cuentan con la capacidad económica para realizar la esterilización de estos animales poniendo en riesgo la salud pública del municipio al presentarse proliferación de estos animales en condición de desprotección que son finalmente arrojados a la calle.

Teniendo en cuenta, que estos animales al ser arrojados a la calle generan exposiciones rábicas que con el tiempo pueden desencadenar problemas que van desde mordeduras con exposición leve, moderada o grave y posible transmisión de zoonosis como la rabia, la Secretaría de Salud en aras de la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del medio ambiente se ve en la necesidad de emprender campañas preventivas entre las cuales se hace necesaria la esterilización de animales en condición de calle y de compañía de las poblaciones pobres y vulnerables.

Es importante precisar que la reproducción de caninos y felinos tiene una progresión geométrica, lo cual quiere decir que no aumenta de forma constante, sino que cada año se multiplica el número de crías que pueda tener una pareja de animales que se reproduzcan de manera descontrolada. En este sentido, una hembra canina puede tener en 7 años 5.432 crías; mientras que una hembra felina puede tener en el mismo tiempo 509.097 crías. De allí la importancia de la esterilización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario hacer la presente contratación para realizar jornadas de esterilización canina y felina, con el fin de brindar a la comunidad

Duitamense bienestar, así como de reducir la sobrepoblación callejera en el municipio de Duitama.

1.3 LA NECESIDAD

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dichas actividades, se debe cubrir esta necesidad con una persona natural o jurídica que, cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

Es obligación de la administración adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado y toda vez que la administración municipal busca satisfacer los requerimientos planteados en la acción popular interpuesta por un grupo de la comunidad quienes solicitan acciones al respecto.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, define los fines esenciales del Estado, los cuales son: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...". De otro lado, la Ley 9 de 1979 establece la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, previa consulta con los organismos especializados.

De acuerdo al Instituto Nacional De Salud define la rabia como "una zoonosis mortal que afecta el sistema nervioso central de animales homeotermos, especialmente mamíferos, incluido el ser humano, en quien produce una encefalomielitis aguda; es una de las pocas enfermedades cuyos signos y síntomas no han variado a través de los siglos[1]".

Mediante la guía práctica para la atención integral de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de la Protección Social, indica que "el método más eficiente de evitar la rabia en los humanos es la prevención de la enfermedad en los principales transmisores para el hombre (perros y gatos) mediante la vacunación". Lo cual es una de las prioridades para la salud pública, sin embargo, esta medida debe ser complementada con la regulación sobre la tenencia de mascotas, el control de animales callejeros, la esterilización quirúrgica, la información, educación y comunicación oportuna a la comunidad, y demás actividades consignadas en el manual técnico y operativo de rabia. En cuanto a la rabia silvestre, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) recomienda que no se manipulen animales silvestres mantenidos o no en cautiverio.

La salud pública de acuerdo con la Ley 1122 de 2007, está conformada por un conjunto de políticas bajo la rectoría del estado que, buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas a individuos y colectivos, en pro del mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo; promoviendo la participación

[1]Agudelo-Suárez A. Aproximación a la complejidad de las zoonosis en Colombia. Rev. salud pública. 2012; 14 (2): 325-339.

responsable de todos los sectores de la sociedad colombiana. De acuerdo a lo descrito en la página del Ministerio de Protección Social, (2020), los componentes de la salud pública son:

> Entre otros, "salud ambiental: es considerada la interacción entre el ser humano y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales del medio en el que habita. Está compuesto por: agua y saneamiento básico, inspección vigilancia y control sanitario, sustancias y productos químicos, entornos saludables, aire y salud, minería y salud, vecindad y fronteras, **zoonosis** y, cambio climático."

1.4 SITUACION DESEADA:

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Salud busca una forma eficaz en el tiempo para realizar control de la población canina y felina, con el fin de mitigar los incidentes rábicos en el municipio. Con este, el Municipio de Duitama busca contribuir al cumplimiento de los Objetivos, del plan de desarrollo municipal (**DUITAMA PARA TODOS 2022-2023**)

1.5 EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO IDENTIFICADO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 se ha verificado la existencia de un Acuerdo marco de precio:

LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	
Si	No
	X

1.6 OBLIGATORIEDAD A ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 "Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la rama legislativa y judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".

2. CLASIFICACIÓN DE UNSPSC

Segmentos	Familias	Clases
70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70120000 servicio de animales vivos	70122000 salud animal
42000000 equipo médico, accesorios y suministros	42120000 equipos suministros veterinarios	42121500 equipo veterinario

3. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se presenta el análisis del sector que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

8.1. Objeto:

CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES

8.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Contrato de Servicios

8.3. Plazo

HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2024.

6.4. Lugar de ejecución

Sector Urbano y rural del Municipio de Duitama..

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Adicionalmente a las obligaciones propias de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, estipulados en la ley, el contratista, se obliga entre otras, a lo siguiente:

9.1 VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS

Teniendo como base la vacunación realizada en el año inmediatamente anterior, realizar vacunación como mínimo al 95% de perros y gatos equivalente a el 95% de 22.237 animales (cifra del año 2023), es decir cumplir con 21.125 animales vacunados para el año 2024

A. ZONA URBANA

- Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días; se instalarán 30 puestos de vacunación el primer día y 30 el segundo día, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los 2 días.

- Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas.
- Suministro y entrega de refrigerios (uno en la mañana antes de las 10:00 am y uno en la tarde antes de las 3:30 pm) y almuerzo para todo el personal, (antes de las 12:30 pm) durante los días programados para la jornada de vacunación.
- Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 7 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para dos (2) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para dos (2) días. deben estar limpias y en buen estado.
- Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la secretaria de Salud.
- Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético.
- En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 3 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales.
- Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Disponer de un puesto de vacunación de manera permanente durante el tiempo del contrato, con carpa de color blanco de 2x2 metros, debe estar limpia y en buen estado, este debe contar con un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados este será situado en el sector las Américas. Los últimos 5 días de la campaña de vacunación, se debe tener disponibilidad de desplazamiento a la zona rural, si se requiere, con el fin de realizar un barrido para los casos que por alguna situación no hayan accedido a la vacunación masiva.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los ciudadanos extranjeros
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.

- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial.

B. ZONA RURAL

- En el área rural se realizará jornada durante diecinueve (19) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud.
- Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, un planillero y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días.
- Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Hacer difusión de la jornada durante diecinueve (19) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud.
- Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético
- En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales
- Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial..

- El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente.
- Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta.
- El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera:
- Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro de 10 cuñas radiales en frecuencia local (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro de 5 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante diecinueve (19) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la secretaria de Salud Municipal.

NOTA: El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades.

- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.
- El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 21.125 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas.
- El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras).
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos.
- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la jornada de vacunación, dando cumplimiento la Resolución 0692 de 2021 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar

como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación se distanciamiento y elementos de desinfección.

- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

9.2 ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar una jornada de esterilización a perros y gatos bimestral (seis al año) preferiblemente distribuidas así: mes de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2024 si las condiciones de contratación y externas como fenómenos naturales o de orden público lo permiten con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2054 de 2020.
- Realizar procedimientos quirúrgicos ovario-histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios, con la experiencia suficiente en campañas masivas de esterilizaciones.
- Realizar diez (10) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo.
- Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.

Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.

- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria de salud, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, en la secretaria de salud, estos casos serán capturados y llevados a las

jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.

- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, **NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario,** ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, o con propietario, se comprometerán a llevar la documentación exigida en el momento de la cirugía (fotocopia de la cédula, nivel de SISBEN AB y hasta C7) en la jornada en que le corresponda, de lo contrario no se realizara la intervención del animal y entrara nuevamente al proceso de asignación de cupo si el propietario o tutor lo requiere.

A. ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

- Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, b y c1,c2, c3,c4,c5, c6, c7. del SISBEN.
- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de Salud Municipal.
- La secretaria de Salud entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.
- Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal.
- Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.
- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Salud Municipal.
- El contratista se compromete según cronograma del supervisor a realizar jornadas de esterilización con unidad móvil en lugares de difícil acceso, específicamente en zona rural.
- El contratista se compromete a realizar procedimientos quirúrgicos en zona rural, únicamente de los animales que pertenecen a ese sector, previo acuerdo e inscripción con el Presidente de la Junta y con autorización del Supervisor, esto con el fin de mitigar la problemática de sobrepoblación en la zona que se haya escogido

para realizar cada jornada, para tal efecto no se tendrán en cuenta los casos solicitados e inscritos en la secretaria de salud

- Realizar historia clínica en medio físico completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, fotografía del animal con su número de historia clínica correspondiente en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato.
- El contratista entregara informe respectivo de cada una de las jornadas en un cuadro indicando la cantidad de animales intervenidos con toda la información básica (sexo, especie, nombre propietario o tutor, tipo de procedimiento) y anexar: historia clínica, fotocopia de la cedula del propietario o tutor, certificación de Sisbén, formato específico para animales en condición de calle según el caso y registro fotográfico de cada uno de los animales donde se evidencie el numero consecutivo asignado en historia clínica para verificar su veracidad y registro fotográfico del desarrollo de las jornadas con su fecha respectiva. Para las jornadas de la zona rural el contratista se compromete a tramitar y anexar la Certificación del Presidente de la Junta o miembro de la misma acerca de la actividad realizada. Este informe será entregado por el contratista al supervisor del contrato, máximo 5 días después de haber realizado la respectiva jornada.

B. PROTOCOLO:

- Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con la resolución vigente.
- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama.
- Entrega de instrucciones preoperatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.
- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.
- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.
- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.
- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.

- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.
- El albergue pos operatorio será orientado para animales en condición de calle y será ofertado por el oferente, respecto a la cantidad de animales a recibir de acuerdo a su capacidad, pero será requisito prestar el servicio como mínimo para 20 animales en su cuidado pos operatorio.

C. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

- Se realizará ovario-histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y Orquiectomía en machos.
- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula medica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía

D. INDICADORES:

- El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

E. RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO:

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.
- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario o tutor donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)
- El contratista colocará tatuaje a todos los animales intervenidos quirúrgicamente en una de sus orejas para identificar que ya se encuentran esterilizados.
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, que laborará en la realización de las actividades, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.
- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento a la normatividad vigente, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, y elementos de desinfección.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

- Algunos de los animales en condición de calle pasaran su postoperatorio en el albergue **(ALBERGUE POS OPERATORIO DE ESPECIES MENORES**. Una vez adjudicado el contrato se reunirán contratista y supervisor para evaluar y acordar el manejo que se le dará a este ítem en cuanto a cantidades, tiempo de recuperación de los mismos, tipo de casos a atender, protocolos de liberación etc.
- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de esta.
- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.
- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

9.3 ALBERGUE POST OPERATORIO DE ESPECIES MENORES.

- El contratista deberá Contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores.
- El contratista deberá cumplir con la atención de al menos 20 animales en su cuidado pos operatorio, tres (3) dias y dos (2) noches, por el tiempo en que permanezca el contrato, incluyéndolos de acuerdo a la programación de las jornadas.
- Contar con médico veterinario las 24 horas del día.
- Para casos determinados el contratista debe contar con la logística o elementos necesarios para su transporte al albergue de los animales de especies menores en condición de calle esterilizados, cumpliendo con las adecuadas condiciones de bienestar animal, previa evaluación y autorización por el supervisor del contrato.
- Contar con vehículo apto y en buenas condiciones para el transporte de los animales.
- El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de permanecía del pos operatorio.
- El albergue pos operatorio, prestará sus servicios hasta el día 5 de diciembre del año en curso, fecha en la cual se finalizará el contrato.
- El albergue ofertado por el oferente será destinado ÚNICAMENTE para pos operatorios de animales en condición de calle que lo requieran después de su esterilización.
- El contratista no está obligado a recibir ningún otro tipo de caso que no tenga nada que ver con el objeto de esterilización.
- En el caso de que los grupos animalistas, rescatistas independientes o comunidad en general necesiten más cupos de cirugías deberán buscar por cuenta propia hogar de paso particular para su pos operatorio, ya que el albergue tendrá una capacidad limitada para evitar hacinamiento y proporcionar bienestar animal, estos casos si podrán ser recibidos cualquiera de los días de jornadas programadas siempre y cuando haya disponibilidad.
- Los cupos para el albergue deberán ser solicitados con anterioridad directamente en secretaria de salud para su programación respectiva.

10. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de las cotizaciones aportadas, las cuales se adjuntan al presente documento.

10.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se ha establecido que el valor a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($223.422.000.oo) el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

10.2 FORMA DE PAGO

Actas parciales en formato R-GJ-004 de acuerdo al grado de avance de actividades ejecutadas previa presentación del soporte de informe de avance y seguimiento de actividades en formato R-GJ-001, de pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), informe de supervisor en formato R-GJ-012; para el último pago se requiere de acta de recibo final en formato R-GJ-007, acta de liquidación en formato R-GJ-002 firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con los respectivos anexos y soportes.

10.3 RUBRO PRESUPUESTAL:

Gestión del riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales) / 20 SGP Salud Pública.

Rubro exclusivo para cubrir lo necesario para vacunación contra la rabia.

Gestión del Riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales) / 01 RP Libre destinación.

Rubro para cubrir las demás actividades del objeto contratado.

10. 4 CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2.3.2.1.2.1.19.05.0300.01

11. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

EL MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un supervisor designado por la Alcaldía Municipal, quien será intermediario entre el Municipio y el contratista, y, por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. En términos generales el supervisor será quien verifique el cabal desarrollo y ejecución del contrato, quien dará el visto bueno a la cuenta de cobro, pero no podrá suscribir actos administrativos que impliquen cambios o

modificaciones de las condiciones contractuales. El funcionario Interventor deberá tener el siguiente perfil y competencias profesionales:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: La Supervisión será adelantada por el profesional universitario JESÚS MARTIN DUEÑAS ESTUPIÑAN de salud ambiental suscrito a la secretaria de salud municipal.

COMPETENCIAS: Por conducto de los supervisores se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato:

1. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato.
2. Suscribir las diferentes actas.
3. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
4. Recomendar a las partes los ajuste o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
5. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de las especificaciones.
7. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en las especificaciones.
8. Estudiar o recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en las especificaciones y presentarlos a la consideración del contratante.
9. Decidir sobre los cambios en las especificaciones, que no afecten substancialmente estos documentos.
10. Determinar la necesidad de adicionales
11. Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los honorarios y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar dichos pagos.
12. Las demás que se consideren pertinentes y oportunas para el buen desarrollo del contrato.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la en la página del SECOP II, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de condiciones, no será viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en el pliego de condiciones. Por ello no será posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su propuesta a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación

particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones" , solo si hace falta algún requisito o un documento, el Municipio puede requerirlo del oferente . Este último proceder se realizará excepcionalmente por una vez, pues la regla general debe ser el cumplimiento del numeral 6 del artículo 30 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por parte de cada uno de los proponentes.

Queda claro que quien se presenta al proceso de selección debe cumplir, en la fecha en que presenta su oferta, con las condiciones que se exigen para el efecto, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento.

La posibilidad de subsanar debe referirse o recaer sobre las circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas, razón por la cual lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007 en caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en el término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección. Los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre no serán subsanables.

Habrá lugar a declarar el RECHAZO de la propuesta, cuando hecho el requerimiento al Proponente, por parte del Municipio durante la etapa de evaluación de ofertas, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de aspectos sustanciales para declarar habilitada la propuesta.

El Municipio, por medio del comité evaluador, conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva, establecidos en este pliego de condiciones.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES:

EL MUNICIPIO DE DUITAMA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En líneas generales dentro de los factores de selección se deberán tener en cuenta entre otros los siguientes requisitos:

12.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto es realización de jornadas de esterilización canina y felina a través de procedimientos quirúrgicos.
El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Si el oferente posee sanción que aún no se haya inscrita en el RUP deberá manifestarlo en forma escrita.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (03) años más.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello (En todos los casos se debe anexar propuesta económica según el formato anexo). En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

b) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

c) CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las Personas Jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de existencia y representación legal **RENOVADA AÑO 2024**, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, **RENOVADO AÑO 2024** con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante

el Certificado de Existencia y Representación Legal **RENOVADA AÑO 2024** expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representar la judicial y extrajudicialmente.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

e) FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

f) AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

En caso de que el Representante Legal de la sociedad proponente, no tenga facultad para comprometer a la sociedad que representa, en consorcio o unión temporal por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá aportar simultáneamente con la oferta la autorización de la Junta Directiva o del órgano competente, en la cual se le autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la misma.

g) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los Proponentes deberán presentar el documento de constitución en el que sus integrantes deben manifestar de manera expresa lo siguiente:

- Manteniendo el principio de pluralidad en el presente proceso, cada una de las partes que conforma el consorcio o la unión temporal deberá, igual que la persona natural o jurídica que se presente,

certificar su tiempo de creación, su duración no será inferior al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

- Objeto del Consorcio o Unión Temporal y la identificación de si su participación se hace a título de Consorcio, o de Unión Temporal.
- Identificación completa de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal con indicación del domicilio consorcial y teléfonos de contacto.
- Si se trata de Consorcio deberán manifestar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y las actividades a ejecutar por cada uno de ellos y en caso de Uniones Temporales señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad territorial.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato
- Designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Nombre y firma de cada uno de los integrantes.

- Indicar el período por el cual se ha constituido la Unión Temporal o Consorcio según sea el caso, que cubra el término del contrato y un año más.

Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento dela propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

h) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PROPONENTES SOCIETARIOS.

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

i) PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

i) Reglas comunes a la acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras.

Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y hasta su liquidación y cinco (5) años más. La acreditación de que se tiene apoderado será subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. En relación con la acreditación de la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y el otorgamiento de poderes en el exterior, se debe dar aplicación a lo establecido a la ley 455 del 4 de octubre de 1998, aprobado por el Congreso Nacional respecto de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual, entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización Diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del convenio.

- Según lo indica el Ministerio de Relaciones Exteriores en Circulares AC-LG-641-2001 y AC-LG 14576 de 2001, el efecto directo de la Convención en relación con la autenticación de los documentos relacionados con sociedades extranjeras provenientes de Estados Partes en ella y los señalamientos del artículo 480 del Código de Comercio es el de que se suprimen las formalidades de autenticación por parte de los Cónsules, las cuales, se sustituyen por la adición de un sello o estampilla denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del Estado de donde emana el documento.

- Los documentos otorgados en países que no son Parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

ii) Acreditación de la existencia y representación legal de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, en países parte de la convención.

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras, en el cual, se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá en Colombia validez con la sola "Apostille".

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiere una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano, quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, abonará la firma del Cónsul.

iii) Otorgamiento de poderes en Estados parte de la convención.

- En los poderes otorgados en los Estados parte de la Convención deberá obrar un sello o certificado denominado "Apostille", expedido por la autoridad competente del

Estado de donde emana el documento.

- En el caso de poderes otorgados por sociedades, la autoridad ante quien se otorgan debe certificar, entre otros aspectos, la existencia de la sociedad, el ejercicio del objeto social, y la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización, la autoridad ante quien se otorga un poder de una persona jurídica no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad, sobre el ejercicio del objeto social y/o sobre la calidad de representante legal de la sociedad, de quien lo confiere, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Esto no obsta para que ante el Cónsul se otorguen directamente los poderes, y en estos casos, a los cuales no se aplica la Convención, se deben otorgar con todos los requisitos señalados en el Código de Procedimiento Civil.

- Si no existiere una autoridad que pueda expedir las certificaciones que señalan los artículos 65 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista pruebas de la existencia de la sociedad, que quien lo confiere es su representante legal, y que la sociedad ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

- Como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, se deberá seguir en estos casos el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

j) CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

1. Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
2. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

3. Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de

seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

k) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, de conformidad con el capítulo XII del presente pliego de condiciones por cualquiera de las mencionadas en el Decreto 1082 e 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado /
Beneficiario: Municipio de Duitama.
Cuantía: Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.
Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta si las hubiere, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

k) CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

l) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su registro único de proponentes por separado, en firme y vigente de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

m) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el boletín de antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional. La entidad consultara y verificara (representante legal) no registren antecedentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

n) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

o) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente podrá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

p) CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar: Certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios y Certificación de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

El proponente deberá allegar Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos podrá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet. (con fecha no mayor a 10 días de expedición)

q) NIT. O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT actualizado, si el contrato se suscribe con un consorcio y/o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

r) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso en un causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés para contratar al que refiere la constitución política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes, el proponente declarará dentro de la carta de presentación de propuesta la manifestación que no se encuentra en inhabilitada o incompatibilidad o conflicto de intereses.

s) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II únicamente, deberá señalar, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá interactuar directamente con los interesados sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto La entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada por el oferente.

t) EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El oferente deberá presentar una certificación vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

u) EQUIPO MINIMO REQUERIDO

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

- Un (1) director del proyecto - con cuatro (4) o más años de experiencia en vacunación para caninos y felinos
- Dos (2) vacunadores con experiencia en vacunación canina y felina, para 30 días de vacunación, en zona rural, punto fijo y punto móvil y zonas de refuerzo
- Cuatro (4) Planilleros para 30 días, para zona rural punto fijo y punto móvil y zonas de refuerzo
- Treinta (30) vacunadores con experiencia en vacunación canina y felina, para 2 días en zona urbana
- sesenta (60) Planilleros, para 2 días

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
VACUNACIÓN PERROS Y GATOS	
Director de Proyecto Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Vacunadores para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario o medico veterinario zootecnista titulado, estudiante de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de los semestres 9 o 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Planilleros para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad cuatro (4)	PERFIL: Bachiller . Certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido. DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%

Vacunadores para la zona urbana Cantidad treinta (30) por jornada de vacunación	PERFIL: médico veterinario, estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes o certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Planilleros para la zona urbana Cantidad sesenta (60)	PERFIL: Bachiller . Certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Un (1) director del proyecto, médico veterinario o médico veterinario zootecnista con cuatro (4) o más años de experiencia en campañas masivas de esterilización de perros y gatos.

Dos (2) médicos veterinarios, con especialización en medicina interna de pequeños animales, con una experiencia mínima de 30.000 cirugías.

Un (1) médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 30.000 animales. (caninos y felinos).

Un (1) médico veterinario con experiencia en evaluación e historias clínicas de los pacientes, diligenciamiento de documentos, en más de 5.000 animales.

Un (1) médico veterinario, con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con experiencia en campañas masivas de esterilización de caninos y felinos.

Dos (2) auxiliares con título como auxiliar en veterinaria, con experiencia en jornadas masivas de esterilizaciones para preparación de animales, entrega de animales y desempeño como volantes dentro del equipo.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS	

Director de Proyecto Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Médico Veterinario o médico veterinario y zootecnista, con experiencia mínima de cuatro (4) años en campañas masivas de esterilización Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario, o médico veterinario zootecnista con especialización en medicina interna de pequeños animales - con una experiencia mínima de 30.000 cirugías y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes.
	DEDICACIÓN: mujer/ hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en Anestesiología en más de 30.000 animales de especies menores (perros y gatos) y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con experiencia mínima de 5 años en campañas masivas de esterilización de caninos y felinos. Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos, mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Auxiliar de veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín, con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%

12.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

12.1.2.1 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre del 2023 según lo que conste en su último certificado que se encuentre vigente y en firme.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,30	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,60	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10,00	HABILITA

En caso de consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices financieros índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de interés, se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

12.1.2.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona. La Capacidad organizacional tendrá en

cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.45	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,20	HABILITA

Para efectos de realizar el estudio del sector, atendiendo el aspecto económico, teniendo en cuenta que una vez revisado el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, de la Superintendencia de Sociedades no reposa actividad similar a la de la presente contratación, fue necesario revisar las condiciones exigidas correspondientes al promedio de los indicadores financiero y organizacionales de los procesos de contratación de diferentes entidades con objetos contractuales que tienen relación directa con la presente convocatoria.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera con corte a 31 de diciembre del 2023 según lo que conste en su último certificado que se encuentre vigente y en firme, la no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.
En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices organizacionales rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo se hará sumando el valor del índice de cada uno de los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno

NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en artículo 1, numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos,

indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República. Para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa rama auditora externa.

12.1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) EXPERIENCIA

La experiencia general del oferente será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y será NO HÁBIL el oferente que NO cumpla la siguiente experiencia:

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con: el desarrollo de programas de vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica, para especies menores (perros y gatos)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar **cuatro (4) contratos** o convenios terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con: el

desarrollo de programas vacunación antirrábica (2 contratos o convenios), esterilización quirúrgica (2 contratos o convenios), cuya sumatoria de valores, sea igual o superior a 171.86 SMMLV

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar dentro de los 4 contratos presentados, que cumple dentro de estos con al menos 5 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la EMPRESA y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, la relación de los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia, estos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Nota: Para proponentes persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia: Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, y por tanto no esté obligada a tener Registro Único de Proponentes RUP, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige este documento, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por

la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar el cargo y la fecha de expedición.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMML, así mismo, solo se tendrá en cuenta la experiencia acorde al porcentaje de participación en dicha asociación.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

13. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato, EL PROPONENTE debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA SU DESARROLLO".

El oferente que resulte adjudicatario como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá allegar al supervisor hoja de vida de todo el personal ofertado, junto con las hojas de vida; debe aportarse soporte de la experiencia solicitada, los diplomas, certificaciones y documentos que acrediten los requisitos aquí exigidos y de acuerdo a lo requerido para cada perfil del personal; con el fin de garantizar la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

El oferente debe presentar certificación de capacitación de su personal en manejo de residuos especiales, expedida por empresa idónea en el respectivo tema. Será exigido para el equipo humano participante en el ítem de esterilizaciones caninas y felinas, y únicamente equipo para el director de proyecto del ítem de vacunación.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

- Un (1) director del proyecto - con cuatro (4) o más años de experiencia en vacunación para caninos y felinos
- Dos (2) vacunadores con experiencia en vacunación canina y felina, para 30 días de vacunación, en zona rural, punto fijo y punto móvil y zonas de refuerzo
- Cuatro (4) Planilleros para 30 días, para zona rural punto fijo y punto móvil y zonas de refuerzo
- Treinta (30) vacunadores con experiencia en vacunación canina y felina, para 2 días en zona urbana
- sesenta (60) Planilleros, para 2 días

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
VACUNACIÓN PERROS Y GATOS	
Director de Proyecto Cantidad uno (1)	

	PERFIL: Médico veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Vacunadores para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario o medico veterinario zootecnista titulado, estudiante de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de los semestres 9 o 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Planilleros para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad cuatro (4)	PERFIL: Bachiller . Certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Vacunadores zona urbana Cantidad treinta (30) por jornada de vacunación	PERFIL: médico veterinario, estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes o certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Planilleros zona urbana Cantidad sesenta (60) por jornada de vacunación	PERFIL: Bachiller . Certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

El personal requerido deberá tener conocimientos esenciales en:

CONOCIMIENTOS EN:

- ✔ Medicina veterinaria.
- ✔ Medicina interna de pequeños animales
- ✔ Producción animal.

- ✔ En vacunación
- ✔ En manejo de campañas masivas

ASPECTOS COMPORTAMENTALES

- ✔ Disposición para el trabajo en equipo
- ✔ Aplicación de conocimientos
- ✔ Creatividad e innovación
- ✔ Calidad en relaciones interpersonales

Las personas propuestas como profesionales deben acreditar mediante copia del diploma de grado y en el caso de estudiantes de medicina veterinaria acreditarlo con Certificado expedido por la Institución Educativa Competente.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Cargo desempeñado
5. Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6. Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Un (1) director del proyecto, médico veterinario o médico veterinario zootecnista con cuatro (4) o más años de experiencia en campañas masivas de esterilización de perros y gatos.

Dos (2) médicos veterinarios, con especialización en medicina interna de pequeños animales, con una experiencia mínima de 30.000 cirugías.

Un (1) médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 30.000 animales. (caninos y felinos).

Un (1) médico veterinario con experiencia en evaluación e historias clínicas de los pacientes, diligenciamiento de documentos, en más de 5.000 animales.

Un (1) médico veterinario, con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con experiencia en campañas masivas de esterilización de caninos y felinos.

Dos (2) auxiliares con título como auxiliar en veterinaria, con experiencia en jornadas masivas de esterilizaciones para preparación de animales, entrega de animales y desempeño como volantes dentro del equipo.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS	
Director de Proyecto Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Médico Veterinario o médico veterinario y zootecnista, con experiencia mínima de cuatro (4) años en campañas masivas de esterilización Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario, o médico veterinario zootecnista con especialización en medicina interna de pequeños animales - con una experiencia mínima de 30.000 cirugías y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes.
	DEDICACIÓN: mujer/ hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en Anestesiología en más de 30.000 animales de especies menores (perros y gatos) y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con experiencia mínima de 5 años en campañas masivas de esterilización de caninos y felinos. Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%

Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Auxiliar de veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín, con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%

CONOCIMIENTOS EN:

- ✓ Medicina veterinaria.
- ✓ Medicina interna de pequeños animales
- ✓ Producción animal.
- ✓ En anestesiología
- ✓ En cirugías
- ✓ En manejo de campañas masivas

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal

antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

14. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido.

Para el presente proceso de contratación abreviada por menor cuantía se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.

El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión. Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso UNICA donde relacione el personal propuesto.

15. UNIDAD MÓVIL QUIRÚRGICA VETERINARIA

Para el cumplimiento del objeto se requiere indispensablemente unidad móvil quirúrgica veterinaria para la realización de procedimientos quirúrgicos en zona rural del municipio de Duitama. Esta deberá ser certificada a través de documento que acredite su existencia firmada por el representante legal, pgirasa y registro fotográfico de la misma como de campañas masivas de esterilización donde esta haya sido utilizada.

16. CERTIFICACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES

El oferente deberá anexar la certificación de todo el recurso humano ofertado en el objeto especifico de esterilizaciones, y director de proyecto de vacunación antirrábica, emitida por empresa legalmente constituida y acreditada en el tema ambiental.

17. CAPITAL DE TRABAJO:

Este deberá ser mayor o igual al 20% del presupuesto oficial de la licitación, y será verificado a través del RUP, con los indicadores financieros del oferente.

18. CONTRATO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES:

El oferente deberá presentar contrato vigente con empresa de residuos especiales para certificar el manejo correcto de los residuos durante la ejecución del contrato

19. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, de experiencia general y aquellos definidos como tales, dentro del plazo de evaluación de propuestas, y elaborará un informe que contendrá los resultados de dicha verificación, el cual podrá ser consultado en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la Secretaría General –Oficina de Contratación del Municipio, a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, establecida en el cronograma del proceso.

De acuerdo con el Numeral 7 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Municipio de Duitama solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para que cumplan con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad estatal deberá rechazar las ofertas de quienes no aclaren, complementen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas cubrirá el análisis de la documentación legal presentada por cada proponente, la información financiera y la relacionada con la experiencia solicitada.

Se seleccionará la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos, ofrezca las mejores condiciones para el Municipio.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto.

Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de HABILITADO será tenido en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación y el puntaje máximo a obtener, son los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	**50**
Factor de personal	**40**
Incentivo a la Industria nacional	**10**
Total	**100**

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:

20.1 FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo cincuenta (50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación de método para la ponderación propuesta económica
Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo día después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas. Se determina el método de acuerdo a los rasgos establecidos en el cuadro que presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http:77www.banrep.gov.co/series-estadísticas/seetscam.htm#trm

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

a.) $X\Delta = \sum_{i=1}^{n} \frac{Vi}{n}$

$Pmax \left|1 - \frac{(X\Delta - Vi)}{X\Delta}\right|$ Para valores ≤ X_Δ

$Pmax \left(1 - 2\ ABS \left|\frac{[(X\Delta - Vi)]}{X\Delta}\right|\right)$ Para valores >X_Δ

$X\Delta$=media Aritmética

Vi=valor total corregido de la oferta

n=número de oferta

$Pmax$=Puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplicara la siguiente fórmula:

$X_{M\Delta}= [\frac{Vmax+X\Delta}{2}]$

$Pmax \left|\left(1 - \frac{(XM\Delta - Vi)}{XM\Delta}\right)\right|$ Para valores ≤ $X_{M\Delta}$

$Pmax \left(1 - 2\ ABS\ \left|\frac{[(XM\Delta - Vi)]}{XM\Delta}\right|\right)$ Para valores >$X_{M\Delta}$

$X_{M\Delta}$= Media aritmética alta

$Vmax$= valor total corregido de la oferta más alta

$X\Delta$=media aritmética

$Pmax$=Puntaje máximo a asignar

Vi=valor total corregido de la oferta

ABS= valor absoluto

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n) [numero]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas valida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o modulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo^{(nv+n)} = \sqrt{Po * Po \dots Ponv * V_1 * V_2 \dots . Vn}$$

$$Pmax \left|(1 - \frac{(Gpo - Vi)}{Gpo})\right| \quad \text{Para valores} \leq Gpo$$

$$Pmax \left(1 - 2\ ABS \left|\frac{[(Gpo - Vi)]}{Gpo}\right|\right) \quad \text{Para valores} > Gpo$$

Gpo=media geométrica con presupuesto oficial

Po= presupuesto oficial

Vi=valor total corregido de la oferta

nv=número de veces que se incluye el presupuesto oficial

n=número de ofertas hábiles

Pmax=puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

En el caso de las Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

a) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pmax(1-2 ABS |[(Vmin-Vi)]/Vmin|) Para valores >Vmin

Vmin= menor valor de las ofertas hábiles

Vi=valor de la oferta corregida a otorgar puntaje

Pmax= puntaje máximo a asignar

ABS= valor absoluto

Nota: el menor valor de las ofertas hábiles tendrá el 100% del puntaje máximo a asignar, a las otras ofertas se les aplicará la formula.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

20.2 FACTOR PERSONAL PROFESIONAL

Al proponente que realice ofrecimientos adicionales con respecto al personal profesional se le asignara máximo 40 puntos

VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
VACUNACIÓN PERROS Y GATOS	
Director de Proyecto Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100 %
Vacunadores para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario o medico veterinario zootecnista titulado, estudiante de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de los semestres 9 o 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%

Planilleros para la zona rural y zonas de refuerzo Cantidad cuatro (4)	PERFIL: Bachiller . Certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Vacunadores zona urbana Cantidad treinta (30) por jornada de vacunación	PERFIL: médico veterinario, estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10, o técnico auxiliar veterinario titulado, con experiencia en vacunación canina y felina. Debe presentar hoja de vida con soportes o certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Planilleros zona urbana Cantidad sesenta (60) por jornada de vacunación	PERFIL: Bachiller . Certificado por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS	
Director de Proyecto Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Médico Veterinario o médico veterinario y zootecnista, con experiencia mínima de cuatro (4) años en campañas masivas de esterilización Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario, o médico veterinario zootecnista con especialización en medicina interna de pequeños animales - con una experiencia mínima de 30.000 cirugías y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes.

	DEDICACIÓN: mujer/ hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en Anestesiología en más de 30.000 animales de especies menores (perros y gatos) y mínimo 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en monitoreo pre y pos operatorio de animales, con experiencia mínima de 5 años en campañas masivas de esterilización de caninos y felinos. Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario o médico veterinario zootecnista con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. mínimo 5 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Auxiliar de veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín, con experiencia en preparación y monitoreo de pacientes. Con mínimo 2 años de experiencia a partir de la fecha de grado Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%

20.3 INCENTIVO POR PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales: Los únicos bienes a los que se les puede otorgar puntaje será los detallados como bienes y servicios objeto de incentivo y promoción a la industria nacional

CRITERIO	PUNTAJE
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes 100% Colombianos	7

Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	3
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero	0

20.4 INCENTIVO ADICIONAL EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta el Decreto 392 expedido el 26 de febrero de 2018 por el Gobierno Nacional "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se asignará 10 puntos adicionales correspondientes al 1% del total de puntos establecidos en el pliego de condiciones, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
c) El Municipio, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
d) Los demás que contemple el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

e) **Parágrafo.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) son colombianos.
2. Además, se verificará en el RUP que el proponente tiene domicilio en Colombia; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto- Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de

aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

21. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo

	establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las

	cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

22. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS

Se verificará en el proponente las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo. Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas ni sanciones por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa o sanción por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 10 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 30 puntos del total de la calificación.

Si registra cuatro multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cinco o más multas o sanciones por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 50 puntos del total de la calificación.

Para verificar la ausencia de sanciones, es necesario adjuntar a la propuesta el certificado emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que la empresa **no** registre multas ni sanciones impuestas por parte de la Supervigilancia, lo mismo que para acreditar los demás requisitos exigidos en el pliego, deben hacer parte de la propuesta las certificaciones que correspondan, emitidas por la autoridad competente.

NOTA para verificar que no registra multas y sanciones por incumplimiento de contratos debe aportar manifestación suscrita por el proponente donde conste tal afirmación

23. ANÁLISIS DE RIESGOS

23.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone que "*La* Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 del 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación

A. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

B. FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

C. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

D. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

E. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

- F. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y ASIGNACIÓN

La matriz de riesgo es como se detalla a continuación

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS
OBJETO:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATA	MONITOREO Y REVISION

																TRATAMIENTO	MIENTO	MENTIO	¿Como se realiza?	¿Cada cuánto?
1	General	Externa	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	2	3	No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego.	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no suscriba el convenio	Retraso en el asegura miento de los bienes del Municipio.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Estudio minucioso del mercado y de la propuesta	1	2	3	No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez adjudicado el contrato		Supervisión constante a la ejecución del contrato	Inmediato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Incumplimiento o del Objeto contractual	3	4	7	Riesgo alto	Municipio - Contratista	Exigencias de garantías de seriedad.	1	3	3	Si	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Fecha de liquidación del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Diario
4	Especifico	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logisticos como daño o pérdida en equipos, fallas en los sistemas de transporte, salud del personal del contratista etc.	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cubrimiento de salud a su personal y de cubrimiento de imprevistos.	3	2	5	SI	CONTRATISTA			Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Riesgo asociado con el incumplimiento de la emisión del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvien a otro fin.	1	3	4	Riesgo bajo	MUNICIPIO	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	SI	MUNICIPIO Secretario General			Control y Seguimiento	DIARIO

6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Deficiencias en la idoneidad del contratista.	Productos de la ejecución contractual de baja calidad y sobrecostos e Imprevistos en la adquisición del bien.	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Establecer puntos de control para asegurar la evaluación de propuestas	2	4	6	SI	comité de evaluación y selección	Fecha iniciación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuando al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	1	4	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	Realización de estudios del sector conforme a la guia G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	4	5	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
8	General	Interna	guia	Operación	Se presenta cuando existe incumplimiento de los términos legales para la liquidación del contrato	Incumplimiento de la normatividad. Saldos que no se liberen a favor de la entidad o no se paguen a favor del contratista	4	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Seguimiento semestral a los expedientes contractuales con el fin de determinar que contratos faltan por liquidar e informar al supervisor. Talleres de socialización a supervisores con énfasis en liquidaciones	1	1	2	No	Oficina Jurídica. Supervisor del contrato	Fecha iniciación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y programación de talleres	Cada vez que se presente la necesidad

9	especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de eventualidades, complicaciones o accidentes dentro de los procesos pre quirúrgico, quirúrgico, pos operatorio, asi como de cualquier evento propio de la manipulación de los mismos	Fallecimiento de un animal	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir a los contratistas los debidos protocolos para los procedimientos y establecer puntos de control	1	2	3	NO	Supervisor	Fecha iniciación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Diario
10	especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con sus obligaciones de pago salarial y prestación.	Retraso en la ejecución	2	4	6	Riesgo alto	contratista	Exigir al contratistas el cumplimiento de las responsabilidades	1	2	3	NO	Contratista			Control y mejoramiento continuo	mensual
11	especifico	Externa	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no realiza la compra de las pólizas que aparan la responsabilidad civil extracontractual	Imposibilidad en la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	contratista	Exigir a los contratistas la adquisición de las pólizas	1	1	2	No	contratista			Control y mejoramiento continuo	Inmediato

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

24. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

24.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La escogencia del contratista se realizará a través de selección abreviada de menor cuantía en virtud a lo preceptuado en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 24 y siguientes de la Ley 80 de 1993; teniendo en el objeto a contratar, no es de aquellos determinados como de características técnicas uniformes y de común utilización.

Además, atendiendo al presupuesto oficial del proceso de selección abreviada.

Los proponentes deberán regirse por el cumplimiento de las Leyes colombianas vigentes que sean aplicables a todas aquellas circunstancias que rodean y que tengan relación con el cumplimiento del contrato. Así el régimen jurídico aplicable a los presentes será el preestablecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

24.2 RÉGIMEN LEGAL

Son aplicables al proceso de selección las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones

25. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

25.1 CLASES DE GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:(1). Contrato de seguro contenido en una póliza, (2). Patrimonio autónomo, (3). Garantía Bancaria

25.2 GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Al tenor del artículo 2.2.1.2.3.1.2delDecreto 1082 de 2015 el oferente ganador una vez suscrito el contrato deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato que cubrirá los siguientes riesgos:

Tabla Suficiencia y vigencia de las garantías

GARANTÍAS		
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso		
GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MINIMO	VIGENCIA MINIMA
CUMPLIMIENTO	20%	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripcion del contrato
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	5%	Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	10%	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por suma equivalente a 200 smmlv y por un termino igual a la duración del contrato

a.) **Cumplimiento**: para cubrir el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista

y pago el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria hasta el valor que corresponda.

b.) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones**: amparar a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

c.) **Calidad el servicio prestado:** amparar a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

d.) **Responsabilidad civil extracontractual:** con este amparo se busca proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- CERTIFICADO DE VIABILIDAD.
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- COTIZACIONES
- PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARIA ISABEL PINEDA UCHAMOCHA	RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARIZA	INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
Apoyo Jurídico Secret. Salud	Secretaria de Salud	Secretaria de Salud